



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 12 de marzo de 2025 por la que se modifica el modelo normalizado de solicitud de subvenciones acogidas a la Orden de 24 de abril de 2020 por la que se regulan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2025050039)*

Mediante Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio).

Posteriormente, por Decreto 77/2023, de 21 de julio, se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio) estableciendo en su artículo 5 las funciones de las Secretarías Generales de las Consejerías.

Asimismo, el Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (DOE extraordinario n.º 3 de 16 de septiembre), establece en su artículo 2, las funciones concretas que le corresponden a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, además de las enumeradas en el artículo 5 del Decreto 77/2023, de 21 de junio.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 13 de marzo, de participación institucional de los agentes sociales más representativos, dispone en su artículo 6 que "a efectos de fomentar la actividad de participación y concertación en los términos de su ejercicio previsto en el artículo anterior, en la Ley de Presupuestos, dentro de la sección correspondiente a la Consejería competente en materia de Hacienda, se consignará una partida presupuestaria que como subvención nominativa hay de transferir a las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales destinatarias de esta Ley"; y deriva el procedimiento para el reparto y efectivo abono de la misma a su configuración reglamentaria.

En aplicación de la Ley 3/2003, el 27 de abril de 2020 se publica en el DOE n.º 80 la Orden de 24 de abril de 2020 por la que se regulan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por Orden de 7 de febrero de 2022 (DOE n.º 28 de 10 de febrero de 2022).

Conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 24 de abril de 2020 por la que se regulan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Administra-



ción Pública a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura se establece que: "Será competente para conceder las subvenciones reguladas en esta orden, la persona titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de Hacienda, mediante Resolución dictada a tales efectos a propuesta de la persona titular del Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General citada".

Asimismo, en la disposición final primera de la citada Orden de 24 de abril de 2020 establece que "se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en Hacienda a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en la presente orden".

Justifica la presente orden, la necesidad de acomodar el modelo normalizado de solicitud a las modificaciones normativas introducidas por la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora en los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos que, en su artículo 33, modificó el apartado 8 del artículo 12 de la Ley 6/2011, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que queda redactado del modo siguiente: "La justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y no tener deudas con la Hacienda Autónoma será consultada o recabada de oficio por la Administración, siempre que conste en el procedimiento el consentimiento expreso del interesado".

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la disposición final primera de la Orden de 24 de abril de 2020 por la que se regulan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### RESUELVO:

**Primero.** Modificar el modelo normalizado de solicitud de subvenciones (anexo I) acogidas a la Orden de 24 de abril de 2020 por la que se regulan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según Anexo que se acompaña a esta Orden.

**Segundo.** Ordenar su inserción en el Diario Oficial de Extremadura para su debido conocimiento por las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Disposición final única. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de marzo de 2025.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
ELENA MANZANO SILVA





**COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA ESTATAL, CON LA HACIENDA AUTONÓMICA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

**AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECABAR CERTIFICADOS DE LA AEAT**

- AUTORIZO a que el órgano gestor solicite y recabe el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- NO AUTORIZO a que el órgano gestor solicite y recabe el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, por lo que se APORTA a esta solicitud el certificado acreditativo del cumplimiento de estas obligaciones tributarias.

**AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECABAR CERTIFICADOS DE LA HACIENDA AUTONÓMICA**

- AUTORIZO a que el órgano gestor solicite y recabe el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- NO AUTORIZO a que el órgano gestor solicite y recabe el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que se APORTA a esta solicitud el certificado acreditativo del cumplimiento de estas obligaciones.

**AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA RECABAR CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

- AUTORIZO a que el órgano gestor solicite y recabe el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- NO AUTORIZO a que el órgano gestor solicite y recabe el certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que se APORTA a esta solicitud el certificado acreditativo del cumplimiento de estas obligaciones.

**OTRAS COMPROBACIONES**

**AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA COMPROBAR LOS DATOS DE IDENTIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

- AUTORIZO a que el órgano gestor solicite y recabe el certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el CIF de la entidad solicitante.
- NO AUTORIZO a que el órgano gestor solicite y recabe el certificado de la Agencia Tributaria en el que se acredite el CIF de la entidad solicitante, por lo que se APORTA a esta solicitud copia auténtica del CIF de la entidad solicitante.

**OPOSICIÓN PARA COMPROBAR LOS DATOS DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ME OPONGO a que el órgano gestor consulte los datos de identidad del representante legal, que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por la Plataforma de Intermediación de datos de la Administración General del Estado, por lo que se APORTA a esta solicitud copia auténtica del NIF del representante legal.

**PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

**Responsable del tratamiento:** Consejera de Hacienda y Administración Pública.

**Finalidad del tratamiento:** Gestión de las solicitudes, y en su caso, concesión de la subvención a las organizaciones sindicales y empresariales con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Legitimación del tratamiento:** Cumplimiento de una obligación legal (6.1c) RPD)

**Conservación de los datos:** Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, esto es la tramitación del procedimiento, así como para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Destinatarios:** Podrán ser comunicados a otros organismos u órganos de la Administración Pública (Intervención General de la Junta de Extremadura, Tribunal de Cuentas) sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

**Transferencias internacionales de datos:** No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Derechos de las personas interesadas:** Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud dirigida al Servicio de Gestión Económica, en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitida por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n, Módulo 2. 4ª planta. Mérida 06800.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: C/ Jorge Juan 6, 28001.Madrid.

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Sello de la entidad y firma del representante)

**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**

**Paseo de Roma, s/n 06800 Mérida (Badajoz)**